



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES GEÓGRAFOS DE MURCIA Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Murcia, a 26 de Noviembre de 2012

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Daniel Moreno Muñoz, Presidente de la Asociación de Jóvenes Geógrafos de Murcia, como resultado del proceso electoral convocado en su fecha, resultando elegido el 1 de diciembre de 2010, actuando en nombre de la asociación, de conformidad con sus Estatutos.

DE OTRA PARTE, D. Antonio Prieto Cerdán, Presidente del Colegio de Geógrafos, en virtud de su nombramiento el 22 de septiembre de 2011, como resultado del proceso electoral convocado por la Junta de Gobierno del CG el 2 de julio de 2011, actuando en nombre y representación del Colegio, de conformidad con sus Estatutos.

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto

EXPONEN:

- 1. La Asociación de Jóvenes Geógrafos de Murcia, legalmente constituida en asamblea constituyente el 25 de noviembre de 1991, según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines promover la investigación de temas geográficos y su ámbito de estudio, así como la realización de reuniones de trabajo, conferencias, cursillos de divulgación, proyecciones, concursos y actos de carácter análogo.
- 2. El Colegio de Geógrafos, cuya creación se aprobó por la ley 16/1999, de 4 de Mayo (B.O.E núm 107, de 5 de Mayo de 1999), según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades. Igualmente, se cuentan entre sus objetivos la participación en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas que afecten a la profesión, a petición de los organismos responsables, manteniendo permanente contacto con los Centros Docentes y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

The same of the sa





3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio tiene como objeto fundamental crear un vínculo entre las Partes firmantes para la realización de acciones de divulgación, formación, gestión e investigación relacionadas con la Geografía que redunden en beneficio de ambas Partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Organización, promoción y divulgación de actividades formativas relacionadas con la Geografía, tanto entre los asociados y colegiados, así como en sus respectivos boletines informativos, páginas web y redes sociales.
- b) Fomento de la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con la Geografía.
- c) Promoción de proyectos específicos entre la Asociación de Jóvenes Geógrafos de Murcia y el Colegio de Geógrafos.
- d) Condiciones de precolegiación preferentes para los socios de la Asociación de Jóvenes Geógrafos de Murcia en la forma que se establece en el artículo 7 del reglamento de precolegiación del Colegio de Geógrafos.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

2.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La firma del presente Convenio supone la creación de una Comisión Mixta, integrada por dos miembros de cada una de las Partes, que se encargará de coordinar y supervisar la marcha del Convenio, garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos y plantear, eventualmente, la introducción de cuantas modificaciones se consideren pertinentes para un mejor logro de los fines perseguidos. Con carácter anual se elaborarán los siguientes documentos, que deberán ser aprobados, respectivamente, por las juntas directivas de las dos entidades:

a) Programa de trabajo, que deberá incluir una memoria descriptiva de las actividades, un análisis de su viabilidad técnica y económica, una relación

AN - OM





detallada de los gastos que pueda comportar, así como de los medios económicos, técnicos y humanos que sean precisos para su desarrollo, detallando qué entidad realiza las aportaciones de dichos medios.

b) Memoria de evaluación de las actividades realizadas al amparo del Convenio.

3.- ACUERDOS ESPECÍFICOS

Por acuerdo expreso de ambas Partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como anexos al Convenio Marco. Cada proyecto o programa de actuación deberá hacer mención detallada, entre otras cuestiones, de las aportaciones de cada una de las Partes, del calendario de actuaciones y de la duración de las actividades.

4.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes y su vigencia será de dos años, prorrogándose por períodos bienales de forma indefinida, salvo renuncia expresa de una o ambas Partes, siempre y cuando se efectúe preaviso de un mes sobre la fecha de prórroga.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

Por la Asociación de Jóvenes Geógrafos de Murcia

El Presidente

Daniel Moreno Muñoz

Por el Colegio de Geógrafos

El Presidente

COLEGIO DE GENE

Antonio Prieto Cerdán